

FECHA: 26/07/2019

EXPEDIENTE N°: 1078/2009

ID TÍTULO: 2500836

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Extremadura
<b>Menciones</b>	Mención en Relaciones Laborales, Mención en Recursos Humanos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos de matrícula.

Se elimina el inglés como idioma de impartición ya que su exigencia es puntual. Se incluyen dos menciones: Relaciones Laborales y Recursos Humanos. En el apartado 4.1, se incluye el perfil de ingreso recomendado que se recogía en el apartado 4.2 de la memoria de verificación. Se actualiza la normativa de acceso y admisión de la UEx. En el apartado 5.1, se incluyen los cambios de asignatura siguientes: la asignatura Derecho de la Seguridad Social II, que actualmente es Optativa, pase a ser Obligatoria; y consecuentemente, que la asignatura Acción Social de la Empresa, que es Obligatoria, pase a ser Optativa. Se incluyen dos asignaturas optativas más, estructurándose la oferta optativa en un módulo con dos materias, una por cada una de las menciones que se proponen. En el apartado 5.5, se modifica el porcentaje presencial: originalmente, se indicaba este porcentaje en función de las horas totales de la materia; actualmente, se indica en función de las horas la propia actividad. En la materia Derecho del Trabajo del módulo Derecho se elimina la competencia específica CE3. En los Sistemas de Evaluación de diversas materias se ha observado que la valoración de los exámenes parciales tiene una ponderación mínima de 60 y máxima de 100. Se solicita la modificación en todas ellas considerando la ponderación mínima de dicho apartado con un valor de cero. Se actualizan los procesos y procedimientos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se incluyen dos menciones: Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos de matrícula. Se elimina el inglés como idioma de impartición ya que su exigencia es puntual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye el perfil de ingreso recomendado que se recogía en el apartado 4.2 de la memoria de verificación.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de la UEx.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluyen los cambios de asignatura siguientes: la asignatura Derecho de la Seguridad Social II, que actualmente es Optativa, pase a ser Obligatoria; y consecuentemente, que la

asignatura Acción Social de la Empresa, que es Obligatoria, pase a ser Optativa. Se incluyen dos asignaturas optativas más, estructurándose la oferta optativa en un módulo con dos materias, una por cada una de las menciones que se proponen.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluyen los cambios de asignatura siguientes: la asignatura Derecho de la Seguridad Social II, que actualmente es Optativa, pase a ser Obligatoria; y consecuentemente, que la asignatura Acción Social de la Empresa, que es Obligatoria, pase a ser Optativa. Se incluyen dos asignaturas optativas más, estructurándose la oferta optativa en un módulo con dos materias, una por cada una de las menciones que se proponen. Se modifica el porcentaje presencial: originalmente, se indicaba este porcentaje en función de las horas totales de la materia; actualmente, se indica en función de las horas la propia actividad. En la materia Derecho del Trabajo del módulo Derecho se elimina la competencia específica CE3. En los Sistemas de Evaluación de diversas materias se ha observado que la valoración de los exámenes parciales tiene una ponderación mínima de 60 y máxima de 100. Se solicita la modificación en todas ellas considerando la ponderación mínima de dicho apartado con un valor de cero.

#### 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los procesos y procedimientos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

##### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

##### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

##### 11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 26/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo